



Honorable Concejo Deliberante
2025

Ordenanza

Número:

Referencia: ORDENANZA N° 70/25

TESTIMONIO:

VISTO:

El Decreto N°1056/2025, de fecha 31 de marzo de 2025, dictado por el Departamento Ejecutivo, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el citado Decreto, se aprobó el ACTA ACUERDO (EXTENSION HORARIA) OBRADOR VIAL, de fecha 18 de marzo de 2025, suscripta entre la Municipalidad de Balcarce y Sindicato de Trabajadores Municipales (STM) Que debe dictarse el correspondiente acto administrativo aprobando dicho Decreto.

POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante del Partido de Balcarce, en uso de sus atribuciones, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 70/25

ARTICULO 1.-Convalídese lo actuado por el Departamento Ejecutivo mediante Decreto N° 1056, de fecha 31 de marzo de 2025.

ARTICULO 2.-Cúmplase, comuníquese, regístrese, publíquese.-

DADA en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en Sesión Ordinaria, a los ocho días del mes de mayo de dos mil veinticinco. FIRMADO: Agustín Cassini- PRESIDENTE - Mercedes Palmadés -

SECRETARIA.-